

18 SEP 2018 CONSIDERADO DE URGENTE RESOLUCIÓN. A DISCUSIÓN SIN DEBATE. SE APROBO EN VOTACIÓN ECONOMICA.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE RESOLUCIÓN RELATIVO AL INCENDIO DE LA EMBARCACIÓN TITAN II, CERCA DE LA PLAYA BAHAMITA EN CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE.

69

El que suscribe Rocío Adriana Abreu Artiñano, Senadora de la República de la LXIV Legislatura del H. Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, fracción II, 109 y 276, numeral 1 del Reglamento del Senado de la República; así como de los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta Soberanía Proposición con Punto de Acuerdo de urgente resolución, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

El domingo 9 de septiembre de 2018, alrededor de las 8:30 horas, el barco de nombre Titán II se incendió aproximadamente a 500 metros de la costa de la Playa Bahamita en Ciudad del Carmen, Campeche, donde permanecía varado desde hace 2 años y medio¹ y que encalló por falta de suministro de diésel y de propulsores.

Dicho barco-grúa pertenecía a la empresa Oceanografía S.A. de C.V. que proveía servicios de ingeniería marina para Petróleos Mexicanos (PEMEX), y que en 2014, Citigroup denunció ante las autoridades mexicanas por solicitar créditos a Banamex por 500 millones de pesos mediante facturas falsas emitidas por realizar supuestos trabajos para la petrolera.

Con toda oportunidad, distintos medios informativos y organizaciones civiles que impulsan la preservación ecológica como Marea Azul, denunciaron que entre febrero de 2016 y enero de 2018, cinco embarcaciones² que eran operadas por la misma empresa (Oceanografía), quedaron encalladas, zozobraron o se hundieron en aguas del Golfo de México, justo en la zona del Área de Protección de Flora y

¹ El barco encalló el 4 de febrero de 2016.

² Barco Titán II (encalló el 4 de febrero de 2016), Barco Caballo Azteca (encalló el 11 de septiembre de 2017), Barco Caballo de Trabajo (encalló el 25 de octubre de 2017), Barco Caballo Eclipse (encalló el 8 de diciembre de 2017 y el 27 de enero de 2018 se comenzó a hundir), Barco Endeavour (encalló el 8 de diciembre de 2017).

Fauna Laguna de Términos (APFFLT), que tiene vecindad con la Reserva de la Biosfera Pantanos de Centla y que ambas son parte de la mayor cuenca hidrológica del país.

El incendio del Titán II y la condición de encalle y hundimiento en la zona de los restantes 4 barcos, representa un grave impacto para el frágil equilibrio del ecosistema marítimo y pone en riesgo la salud del Área de Protección de Flora y Fauna Laguna de Términos, cuya extensión abarca 705,016 hectáreas y que es una de las áreas naturales protegidas más grandes de México.³

Es necesario hacer notar que el APFFLT, por sus características climáticas y geográficas, es una zona frecuentada por diversas especies marinas para su arribo y reproducción como el robalo, almejas, caracoles, estrellas de mar, camarones, y el manatí, además de que también es el sitio en donde existe la mayor concentración de delfines en el Golfo de México, con una población de 400 ejemplares residentes.

Dado el escenario descrito, las consecuencias nocivas que puede provocar tanto el incendio del Titán II como las embarcaciones varadas en la zona y que abrigan el peligro de arrojar vertidos contaminantes a la mar, resultan múltiples con consecuencias de diversa naturaleza; es decir, no solamente se afecta el ecosistema marino y costero en primera instancia, sino también provoca perjuicios severos a las actividades económicas que dependen de la explotación de los recursos oceánicos. Dependiendo del tiempo y la forma en la que se atienda este problema, los efectos dañinos producen un efecto multiplicador que puede amplificar o disminuir en la magnitud y en el tiempo los impactos nocivos.

En efecto, resulta importante enfatizar que un desastre con secuelas ecológicas como este produce graves afectaciones y en casos severos, de consecuencias irreversibles, en el patrimonio natural mexicano compuesto por los espacios naturales protegidos, pero que además comprometen elementos intangibles, como el paisaje que ocasiona el deterioro de la imagen del lugar.

³ Según la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas Decretadas (CONANP), en México existen 40 áreas de Protección de Flora y Fauna que en conjunto suman 6,996,864.12 hectáreas. Para una consulta detallada del listado de esas áreas, remitirse a: <http://sig.conanp.gob.mx/website/pagsig/felist/> [fecha de consulta: 11 de septiembre de 2018].

Todas esas implicaciones tienen su repercusión económica, como la pérdida de oportunidades de pesca en virtud de la sensible afectación del equilibrio del ecosistema que origina la disminución de bancos de peces y fauna marina a causa de la contaminación del mar. Ello necesariamente puede llegar a provocar la clausura de zonas pesqueras, marisqueras y acuícolas en la zona, en caso de que exista el riesgo de contaminación de especies para consumo humano.⁴

Pero no solamente hay una afectación para los sectores que se benefician directamente de la pesca, el marisqueo y la acuicultura; también hay una consecuencia negativa para otro colectivo económico que se encarga de facilitar y comercializar la actividad extractiva como lo son los rederos, los transportistas, los manipuladores de puerto, administradores de suministros, etc.

No debe soslayarse el impacto de estas catástrofes ecológicas también tienen en el turismo. Para el caso en referencia, la zona de la APFFLT es un lugar turístico reconocido por sus playas cálidas de arena blanca y de aguas de azul intenso, por lo que las actividades balnearias y de esparcimiento a causa de la contaminación son inmediatas.

Ante este escenario, no se puede entender cómo las autoridades ambientales desde febrero de 2016, han sido omisas en atender un peligro latente. El incendio del Titán II hizo más evidente el peligro ecológico que significan esas 5 embarcaciones para el APFFLT, sin embargo, resulta indignante que las autoridades federales, no hayan reaccionado ni emitido alerta alguna sobre este asunto para su adecuada atención y prevención de una catástrofe ecológica.

Cabe señalar que a causa de los litigios e investigaciones que involucran a la empresa Oceanografía y su dueño, que actualmente siguen su curso, quedan diluidas las posibilidades de efectivamente fincar responsabilidades civiles a dicha empresa, al armador de las embarcaciones o a quien resulte responsable por este incidente, pero lo que se concibe como incomprensible, es que las autoridades federales no hayan remolcado los barcos fuera del área protegida a causa del potencial peligro para el patrimonio natural de México, a pesar de los continuos

⁴ Las especies marinas como el atún, el jurel, el bonito y la sardina, retienen la contaminación en sus cuerpos durante más tiempo a causa de que son especies con alto nivel de grasa (pescados grasosos).

llamados de organizaciones civiles y pescadores, lo que es contrario a lo mandado por la fracción III del Artículo 5° de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, que señala que dentro de las facultades de la Federación, está:

“III.- La atención de los asuntos que afecten el equilibrio ecológico del territorio nacional o en las zonas sujetas a la soberanía y jurisdicción de la nación, originados en el territorio o zonas sujetas a la soberanía o jurisdicción de otros Estados, o en zonas que estén más allá de la jurisdicción de cualquier Estado;”

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se exhorta a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra el Ambiente y Previstos en Leyes Especiales de la Procuraduría General de la República a que, en el ámbito de su competencia, realice las investigaciones para el deslinde de responsabilidades por los daños provocados al Área de Protección de Flora y Fauna Laguna de Términos, derivados del incendio del barco Titán II y del encallamiento y hundimiento de los 4 navíos de nombre Caballo Azteca, Caballo de Trabajo, Caballo Eclipse y Endeavour, en esa misma zona.

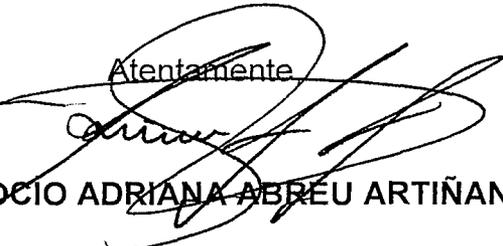
Adicionalmente, que en los términos del artículo 25 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, se determine si existen responsabilidades en términos patrimoniales, administrativos y/o penales de terceros.

SEGUNDO.- Se solicita a Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) remita un informe al Senado de la República sobre las acciones promovidas para atender las afectaciones ambientales que las embarcaciones Titán II, Caballo Azteca, Caballo de Trabajo, Caballo Eclipse y Endeavour, han causado en el Área de Protección de Flora y Fauna Laguna de Términos, en donde se incluya también las medidas ejecutadas o en proceso de ejecutarse para sanear dicho ecosistema derivado de la presencia de los barcos señalados.

TERCERO.- Se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) para ejercer sus atribuciones de coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a efecto de que independientemente de las responsabilidades y procesos administrativos, acciones civiles y/o penales que pueda estar enfrentando la empresa Oceanografía, se ejerza acción y procedimiento para hacer valer las garantías financieras que hayan sido obtenidas de conformidad a lo previsto por el artículo 147 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, con el objeto de hacer frente a la responsabilidad ambiental.

En caso de que por algún proceso jurídico en curso exista imposibilidad para hacer valer de manera inmediata y efectiva dichas garantías financieras, se exhorta al Poder Ejecutivo Federal a que por medio de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), se realice de manera subsidiaria y por razones de urgencia, la reparación de los daños ocasionados al Área de Protección de protegida y Fauna de la Laguna de Términos, de conformidad con la Sección 5, Capítulo Tercero de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental.

CUARTO.- Se solicita a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), a que de conformidad con sus atribuciones coordine y supervise las medidas de contingencia ambiental que deberán instruirse para sanear y restaurar el Área de Protección de Flora y Fauna Laguna de Términos derivado del incendio de la embarcación Titán II, y de la cadena causal provocada por el encallamiento y hundimiento en la zona de los barcos Caballo Azteca, Caballo de Trabajo, Caballo Eclipse y Endevour.

Atentamente

SEN. ROCÍO ADRIANA ABRÉU ARTIÑANO

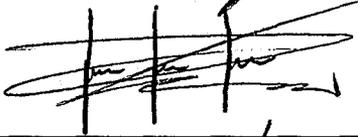
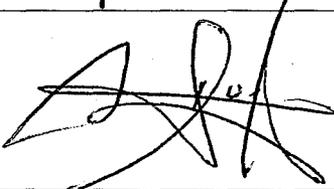
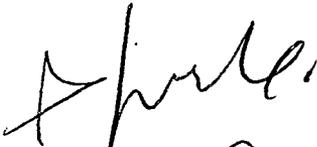
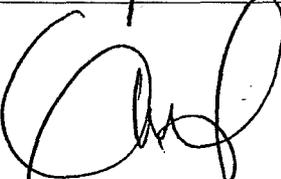
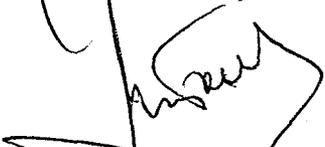
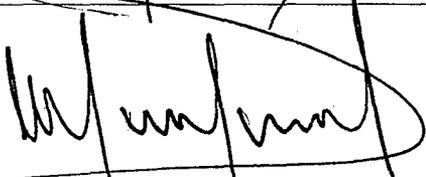
Dado en el Salón de Sesiones del H. Senado de la República, el día trece del mes de septiembre de 2018.

ASUNTO:

Punto de Acuerdo

FECHA:

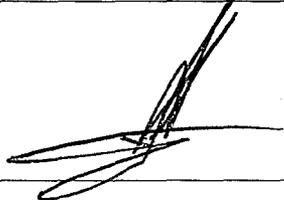
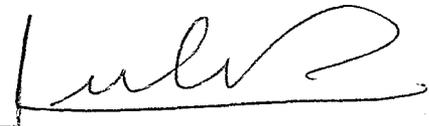
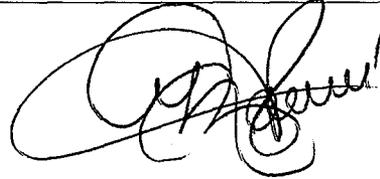
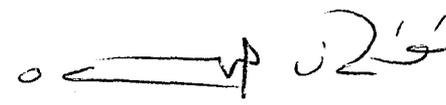
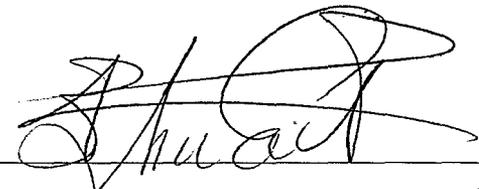
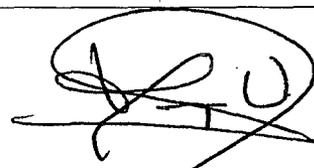
Campecho

NOMBRE	FIRMA
Rafael Muñoz Valle	
Margarita Valdez	
INDIRA KEMPIS MARTINEZ	
Juan Quiñonez Ruiz	
Samuel Garcia	
Alejandra Leon Gostelum	
Giovanna Daniels	
Juan Manuel Focil Leal	
Miguel A. Mancera	

ASUNTO:

Punto de Acuerdo Campeche.

FECHA:

NOMBRE	FIRMA
Victor Fuentes S.	
Julio Romatene	
Alejandra Noemi Reynoso Sánchez	
Susana Harp Iturrigarain	
Cruz Pérez Cuevas	
Blanca Estela Piña B	
Gilberto Herrera Ruiz	
Marybel Villegas C.	
Sergio Jara C.	

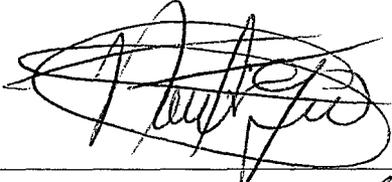
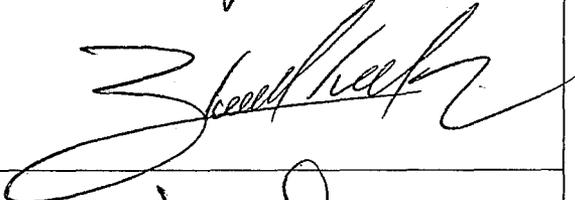
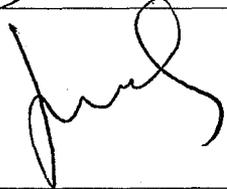
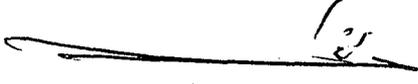
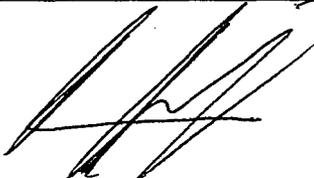
Maria Guadalupe
Murguía Guerrero



ASUNTO: Resolución Relativa AL
INCENDIO De la EMBARCACION
TITAN II ad. Del COMUN Camp.

FECHA:

Campeche

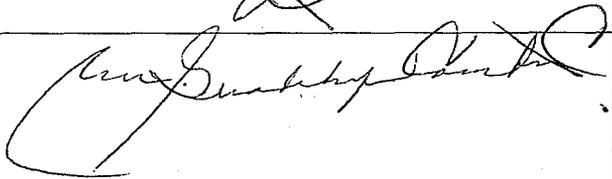
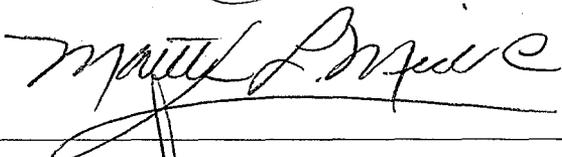
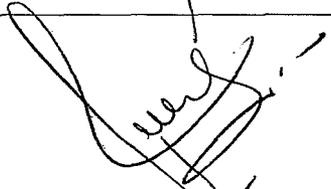
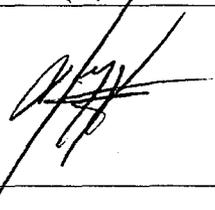
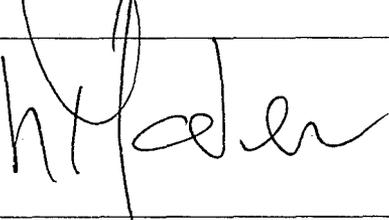
NOMBRE	FIRMA
Antonio Garcia	
Rogelio Israel Zamora Gomez	
Joel Padilla Pena	
Nancy de la Cruz	
Garcia Martinez G.	
Rosa Beatriz Cano Cae	
Eduardo Enrique Muret Hinojosa	
Gabriela Benavides Cobos	
Veronica Camino F.	

ASUNTO:

Punto de Acuerdo

FECHA:

Campeche

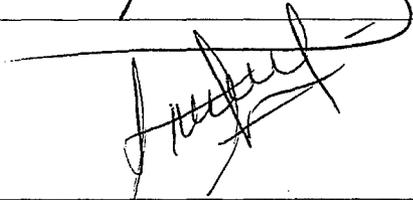
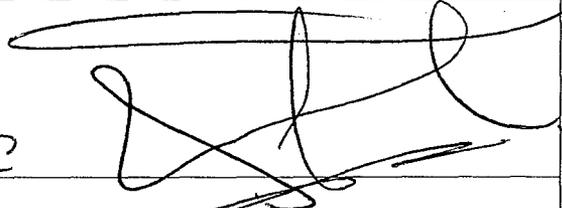
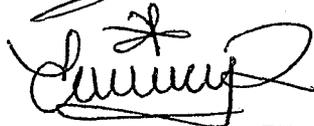
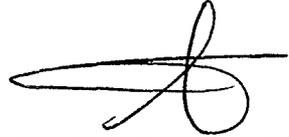
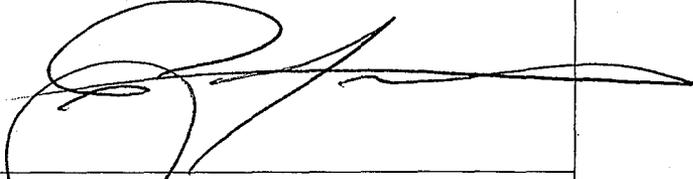
NOMBRE	FIRMA
Primo Dothé Mata	
MA. GUADALUPE COVARRUBIAS CERVANTES	
Nestora Salgado	
Martha L. Micher C.	
José Luis Pech VARGUEZ	
MIGUEL NUGEL UYVADERO 	
Xochitl Culver	
Minerva Hernandez	
Gustavo Madero	

ASUNTO:

Punto de Awerobó

FECHA:

25/05/2020

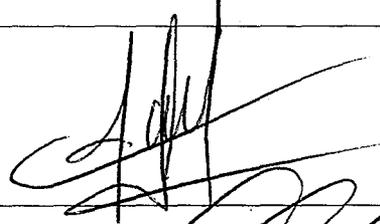
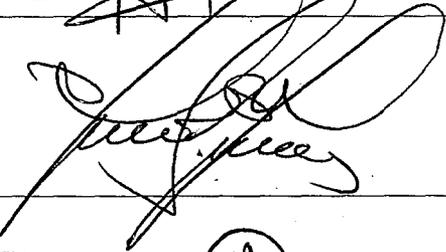
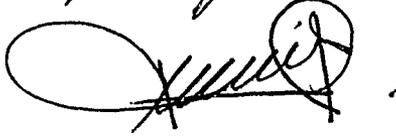
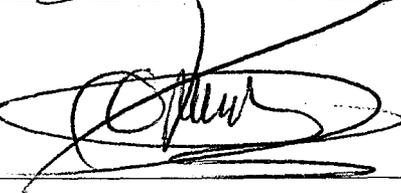
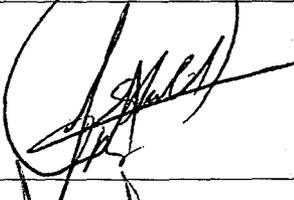
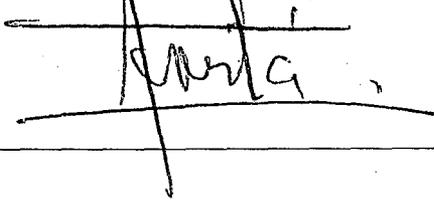
NOMBRE	FIRMA
Monica Fdez Balboa	
Lucia U Meza Guzmán	
Edgar Romero	
María Soledad Guzmán	
Eunice Renata Romo Molina	
Sasil de Leon Villard	
Patricio Merced	
DANTE DELGADO	
KARLA EUGENIA ANILIA VAZQUEZ	

ASUNTO:

Punto de Acuerdo

FECHA:

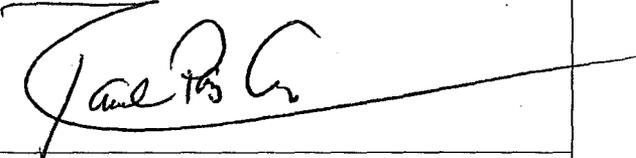
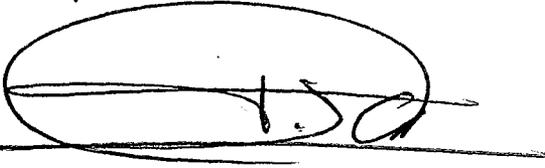
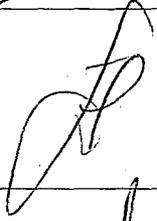
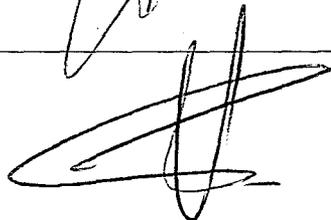
Campeche

NOMBRE	FIRMA
Marta Bettes	
Mam Guadalupe Saldaña Cesner	
Hayuli Mtk-Simor	
Nadia Navarro A.	
ALEJANDRO GONZALEZ YANEZ	
Felipe Salto Macdoni	
Verónica Delgado	
Grosin Muroz	
Cristobal Avila	

ASUNTO

PUNTO DE ACUERDO, CAMPECHE

FECHA:

NOMBRE	FIRMA
Ma Leonor Noyela Cervantes	
JUAN ZEPEDA	
Kecua López Rabalán	
Raúl Paz A	
J. Antonio Martín del Campo	
Clemente Castañeda	
Antonio Vázquez Albornoz	
DAMIÁN VERA V.	

Quinto Honorato Solo

(2)

Arizón & Costa Portales

Cecilia M. Sánchez García

Olga Sánchez Cordero

Patricia Carmona O.

Napoleón Gómez Verutia

DANIEL GUTIERREZ CASTORENO

Louise May Rodriguez

Robén Rochatgoya

Imelda Castro Castro

Lilly Téllez

Americo Villanueva Anaya
& Rigénie Martínez

Delfina Gómez Álvarez

Citlalli Hernández Mora

Angelica García Arrieta

Ana Lilia Rivera Rivera

Emilio Álvarez Legza